



En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, a las 16:00 horas del día 18 de junio de 2019, la Licenciada Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext y el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, para revisar y en su caso confirmar la clasificación de la información que en este actó somete a su consideración el Consultor de Mercadotecnia y Publicidad, de acuerdo con lo que a continuación se expone.

Con relación a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente por lo que corresponde a la fracción XXIII que refiere a la obligación de poner a disposición del público *"Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña"*, a través del SIPO (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia), en términos de los artículos 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones antes referidas, y en términos del inciso b) del Sexagésimo segundo de los *"Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas"*, la Dirección Mercadotecnia y Posicionamiento de Negocio, remitió la versión pública de 9 documentos denominados *"órdenes de inserción"*, los cuales corresponden al año 2018 y 2 facturas que corresponden al año 2019, toda vez que contienen información clasificada como **CONFIDENCIAL**, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales e información entregada con carácter de confidencial, respectivamente.

Por lo tanto, las versiones públicas que se relacionan a continuación, se someten a consideración de este Comité en términos de fundamento legal que en cada caso se precisa:

Orden de Inserción.	Fundamento Legal.
A-15528	Artículo 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A-15527	Artículo 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A-15526	Artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A-15525	Artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A-15796	Artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A-16045	Artículo 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
FAC 1297	Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
FAC 1298	Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
14746-F	Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
040/19
Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

Factura	
183 IVETTE YAMILE ALEJANDRA CORTES ORTEGA	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
1396 ELSA ESPEO MARIN	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud y toda vez que no se están omitiendo elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia, este Comité:

APRUEBA la clasificación parcial efectuada por la Dirección de Mercadotecnia y Posicionamiento de Negocio, en el sentido de que los documentos presentados, contienen información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con la relación presentada, por tratarse de datos personales e información entregada con el carácter de confidencial.

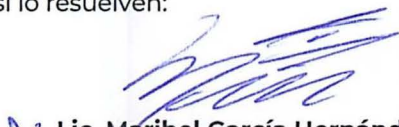
Por lo anterior, este Comité **DETERMINA** se ponga a disposición del público la información, en versión pública conforme a la presente resolución.

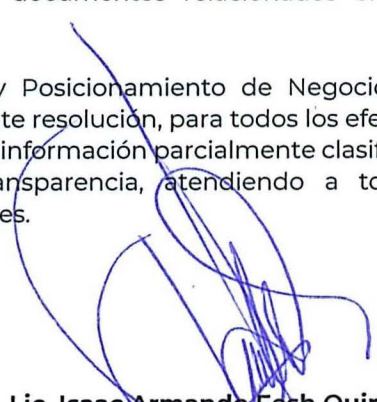
Con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II, 98 fracción III y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO. -Aprueba las versiones públicas de los documentos relacionados en la presente resolución.

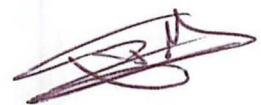
SEGUNDO. - Que la Dirección de Mercadotecnia y Posicionamiento de Negocio, como área responsable de la información, tome nota de la presente resolución, para todos los efectos a los que haya lugar y asimismo lleve a cabo la publicación de la información parcialmente clasificada a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, atendiendo a todas aquellas disposiciones que, en la materia, se encuentren vigentes.

Así lo resuelven:


Lic. Maribel García Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en Bancomext.


Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga.
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Comparece:


Javier Pacheco Micete.
Consultor de Mercadotecnia y Publicidad.